1041/408-2024

San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2024

Doctor
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora del Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía de Pasto
Código Postal 520001
CAM ANGANOY

Asunto: Invitación Número IP-2024-66. Evaluación de Subsanación

Cordial saludo,

En consideración al cronograma establecido dentro de la presente invitación pública, la Secretaría de Gobierno una vez presentadas la subsanación dentro del término, se permite presentar la verificación de los requisitos subsanados dentro del proceso cuyo objeto corresponde a "El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a realizar el suministro de equipos de cómputo, periféricos y accesorios. en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. SGM_BS036

EVALUACIÓN DE LA OFERTA NO. 1. JAIRO ANIBAL PINZA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

No.	Requisitos a verificar	Si cumple	No cumple	Observaciones
a	Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación	X		
b	Cumple con las características técnicas presentadas en la oferta económica	X		
c	Limitada a MIPyme	X		
d	Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde	X		

	conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.			
Experiencia.				
	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar una experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.		**X**	-No aporta ANEXO 3. Cuadro de relación de experiencia. -Aporta Contrato 20213615 no cumple, en tanto el objeto del contrato no se asimila al de la presente invitación. -Aporta Contrato suscrito entre JAIRO PINZA y SLOGIC SAS - Valido para acreditar experiencia **NO CUMPLE – NO SUBSANA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, se tiene que la propuesta presentada por JAIRO ANIBAL PINZA JAGUANDOY identificado con cedula de ciudadanía N° 13.072.971, **constituye un precio artificialmente bajo**, por lo tanto en el término correspondiente se le requirió al oferente se de una explicación pormenorizada de la oferta económica justificando el valor de la misma, frente a lo cual **NO SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO.**

Con base a lo anterior, se tiene que:

1. **NO JUSTIFICÓ** el precio artificialmente bajo.
2. **NO ANTENDIÓ** el requerimiento de subsanar la experiencia general:
 - No aporta el Anexo 3. Cuadro de relación de experiencia,

Conclusión: NO CUMPLE – NO SUBSANA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA NO. 2. COLSUMINISTROS SAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	Requisitos a verificar	Si cumple	No cumple	Observaciones
a	Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación	X		
b	Cumple con las características técnicas presentadas en la oferta económica	X		
c	Limitada a Mi Pyme	X		
d	Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto		X	-No cumple porque aporta un certificado de existencia y representación con expedición de mas de 30 días. **NO CUMPLE – NO SUBSANA**

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

	de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.			
Experiencia.				
	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar una experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.		**X**	-No aporta ANEXO 3. Cuadro de relación de experiencia. -No aporta documentos que acrediten la experiencia requerida en el numeral sexto de la IP-2024-66 **NO CUMPLE – NO SUBSANA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo se tiene que la propuesta presentada por COLSUMINISTROS SAS identificado con NIT 901364080-1 representado legalmente por SAMUEL DAVID GONZALEZ MURIEL identificado con documento de ciudadanía 5.206.331, **constituye un precio artificialmente bajo**, por lo tanto en el término correspondiente se le requirió al oferente se dé una explicación pormenorizada de la oferta económica justificando el valor de la misma, frente a lo cual **NO SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO.**

Con base a lo anterior, se tiene que:

1. **NO JUSTIFICÓ** el precio artificialmente bajo.
2. **NO ANTENDIÓ** el requerimiento de subsanar la experiencia general:
 - No aporta el Anexo 3. Cuadro de relación de experiencia,
 - No aporta ninguna certificación que cumpla con de experiencia requerida de acuerdo al *6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia* de la IP-2024-66.
3. No cumple porque aporta un certificado de existencia y representación con expedición de más de 30 días.

Conclusión: NO CUMPLE – NO SUBSANA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA NO. 3. CELERITY SAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	Requisitos a verificar	Si cumple	No cumple	Observaciones
a	Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación	X		
b	Cumple con las características técnicas presentadas en la oferta económica	X		
c	Limitada a MiPyme	X		
d	Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar	X		-Subsana presentando un certificado de existencia y representación legal del 9 de septiembre del 2024-

	del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.			
Experiencia.				
	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar una experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	**X**		- Subsana y aporta el Anexo 3, relación de contratos - Aporta Contrato celebrado el 17 de enero 2019, entre REAHABILITACIÓN DEL MOVIMIENTO IPS SAS y CELERITY SAS. - Aporta Contrato 060 del 2023 del 15 de marzo del 2023 celebrado entre CELERIDAD Y GESTIÓN SAS y la INDUSTRIA CAFETERA DE NARIÑO INCAFE SAS con lo cual acredita experiencia requerida en el numeral sexto de la IP-2024-66. Esto es el 100% del presupuesto oficial de la invitación IP-2024-66.

				SUBSANA

Se tiene que la propuesta presentada por CELERITY SAS identificado con Nit. No. 901.218.199-2 y representado legalmente por EDGAR HERNAN IBARRA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.728.223 **NO ES ENCUENTRA INMERSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANÓ DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LOS REQUERIMIENTOS HECHOS.**

Con base a lo anterior, se recomienda al Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto contratar el objeto de la IP-2024-66 con CELERITY SAS identificado con Nit. No. 901.218.199-2 y representado legalmente por EDGAR HERNAN IBARRA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.728.223.

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Revisó: Sandra Patricia Paz Franco
Asesora Jurídica - Secretaría de Gobierno

Proyectó: Javier Mauricio Salcedo
Contratista Secretaría de Gobierno